

República de Colombia



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, catorce (14) de enero de dos mil dieciséis (2016).

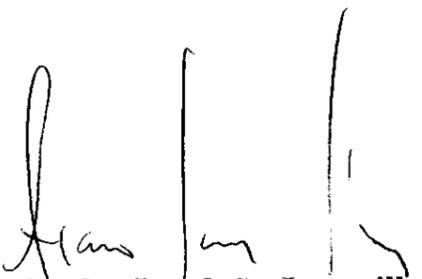
**Medio de Control:** Acción Popular  
**Radicación:** 81001-2333-003-2014-00099-00  
**Demandante:** Edgar Tulivila Garcia y otros  
**Demandado:** Occidental de Colombia LLC y Otros  
**Magistrado Ponente:** Alejandro Londoño Jaramillo

---

En atención a las solicitudes de aplazamiento de la Audiencia Especial de Pacto Cumplimiento elevadas de manera separada por las apoderadas judiciales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA<sup>1</sup> – y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>, considerando además que la presencia de éstas es obligatoria en la misma según el art. 27 de la ley 472 de 1998, el Despacho en aras de lograr el cabal desarrollo de la diligencia y con miras a posibilitar un eventual pacto de cumplimiento, accederá a las peticiones referidas; en consecuencia se dispone reprogramar la audiencia para el día miércoles nueve (9) de marzo del presente año, a las dos y treinta (2:30) de la tarde.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión las partes por el medio más expedito,

Notifíquese y cúmplase,

  
**Alejandro Londoño Jaramillo**  
Magistrado

<sup>1</sup> Según memorial enviado a través de correo electrónico en el que indica la necesidad de reprogramar la diligencia, atendiendo a que durante la última semana de enero y primera de febrero se estaría llevando a cabo un seguimiento a fin de verificar algunos asuntos relevantes del proyecto sobre el cual cursa el proceso para la toma de decisión en cuanto a la formulación o no de un eventual pacto de cumplimiento, fls. 854-857 y anexos.

<sup>2</sup> Conforme se advierte a fl. 870 y anexos.